

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...*Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)*” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...*estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)*”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 “**Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico**”.

Actuando en mi condición de Director de Producción de TELEPACIFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1 , MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Entre los antecedentes podemos destacar que, para el fortalecimiento de la Televisión pública, el

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

MINTIC, ha venido desarrollando el proyecto de televisión, mediante el cual ha apoyado a los canales públicos regionales y nacionales para la producción y generación de contenidos que enriquezcan las parrillas de programación, y que estén enfocados en cumplir con la misión, que tienen como entidades públicas, es decir, formar mejores ciudadanos, proveer contenidos culturales y de impacto educativo en la sociedad y representen la expresión de sus regiones a través del contenido emitido.

Adicionalmente el Ministerio ha buscado en este apoyo que los canales se involucren en la generación de contenidos para otras pantallas y generen productos 360 grados. Lo anterior, en línea con el avance de las tecnologías de las comunicaciones y la aparición de nuevas plataformas mediáticas, representado en un alto porcentaje de los espectadores colombianos que ha migrado a otras pantallas y dispositivos que, si bien en algunos casos presentan una oferta de contenidos de calidad, no están pensadas desde el enfoque de lo público, ni tienen como objetivo el cultivo y la afirmación de la identidad colombiana.

Lo anterior expresa claramente el propósito de impulsar y estimular en los colombianos el ejercicio de una "ciudadanía digital", lo cual también atañe a aprender a consumir, desde una mirada crítica, contenidos pensados para un escenario de convergencia mediática. Así, desde una perspectiva de educación, cultura y entretenimiento, los medios públicos de Colombia están llamados a contribuir a la construcción de dichas habilidades digitales en los ciudadanos, tanto a través del diseño de herramientas que faciliten la experiencia del usuario (plataformas, aplicaciones, etc.) como de la creación y gestión de contenidos audiovisuales y sonoros pensados prioritariamente para entornos online.

El MINTIC extendió una convocatoria para canales regionales de la mano de productores independientes y compañías de producción que busca incentivar a los canales públicos regionales de la mano de la industria audiovisual para acercar a productores independientes y empresas de producción con sus ideas y proyectos de distintos géneros.

De esta manera, MINTIC continuará promoviendo contenidos de alta calidad, con el fin de impulsar e identificar historias que permitan mostrar el desarrollo innovador, tecnológico/científico y social de las regiones colombianas, que cautiven audiencias en diferentes canales de distribución.

**Según esta convocatoria Telepacífico debe elegir un coproductor, que le aporte como mínimo un 10% del valor de la convocatoria. El aporte de la casa productora independiente podrá representarse en especie, entre lo que puede contarse la idea, los honorarios en parte o en la totalidad de su equipo creativo y/o de producción, en recursos técnicos o en distribución del contenido en otras pantallas.**

El Contenido debe ser multiplataforma, con características especiales específicas para cada pantalla. El contenido elegido debe fortalecer la parrilla del canal (cada canal es autónomo en la identificación del contenido que fortalece su parrilla y genera impacto en sus audiencias), y ser justificado.

Formato será libre.

La marca del Canal regional estará acompañada por la marca MinTIC.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

**Con base en lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica, que garantice el diseño y la producción en coproducción de un proyecto audiovisual multimedia**

**2. OBJETO A CONTRATAR:**

**2.1. OBJETO:** Coproducción de un proyecto audiovisual multimedia

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**NÚMERO Y DURACIÓN DE CAPÍTULOS:** 7 capítulos con una duración mínima de 24 minutos para pantalla lineal (si se van a desarrollar capítulos más largos, el mínimo requerido en contenido es de 168 minutos). Capítulos web, diseñados para ese fin.

**FORMATO:** LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE

**FRECUENCIA DE EMISIÓN:** POR DEFINIR

**PRESUPUESTO:** \$1.200.000.000 Incluidos todos los impuestos.

**TIPO DE CONTRATO.** CONTRATO DE COPRODUCCIÓN

**QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:** JURÍDICAS

**AUDIENCIA DESTINATARIA:** LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE.

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

**SOBRE LAS PROPUESTAS:**

Los proyectos presentados deben responder a los propósitos de la televisión pública regional y a la propuesta de programación de Telepacífico en 2019, encaminada hacia la emisión de contenidos que puedan repetirse en la parrilla sin que pierda vigencia y tenga posibilidades de distribución en otros circuitos.

Se espera recibir propuestas de proyectos en diversos formatos o géneros narrativos y con cualquier tipo de duración. Caben las series temáticas de cualquier número de capítulos, unitarios documentales o de ficción (largos o cortos).

El público destinatario es de libre elección y en todo caso depende del proyecto mismo, no hay ninguna restricción al respecto.

Telepacífico está interesado en formar parte de proyectos que tengan potencial de exhibición en diversos circuitos de emisión o que tengan posibilidades de comercialización por su calidad técnica o narrativa.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

Quedan excluidos magazines, transmisiones en directo, programas de opinión e informativos.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Producir el proyecto presentado a esta convocatoria en el tiempo y según la propuesta presentada en esta convocatoria.
2. Ejecutar los recursos que aporta Telepacífico con eficiencia y transparencia.
3. Entregar oportunamente el máster de los capítulos con la debida identificación y cortes comerciales acordados, de acuerdo al protocolo de entrega de programas de TELEPACÍFICO.
4. Entregar cada capítulo de la serie en dos versiones: con el sistema de subtulado closed caption y una segunda versión sin el sistema.
5. Entregar el material sin editar (visual, sonoro y gráfico) original, producido para el proyecto.
6. Utilizar música incidental original, salvo si el tema o enfoque del proyecto implica la inclusión de música protegida con derechos de autor, en este escenario, se debe certificar la cesión derechos de autor, comunicación, sincronización, entre otros, que se deriven de la producción objeto del presente contrato, en sus diferentes componentes: en éste sentido, se deben atender los requerimientos de entidades que velan por los derechos de autor sobre obras musicales, tales como ACODEM, ORGANIZACIÓN SAYCO / ACINPRO, entre otros. Las cesiones de utilización deben extenderse a cualquier plataforma de difusión, conocida o por inventarse y no deben tener restricciones de tiempo o geografía
7. Abstenerse de utilizar el material (visual, sonoro y gráfico) del proyecto en producciones por fuera de esta convocatoria.
8. Atender la invitación que otros programas de producción propia de Telepacífico realicen al grupo de trabajo, con el objetivo de promover los contenidos, y en espacios como el Defensor del Televidente.
9. Proporcionar el material en video, gráfico, sonoro o fotográfico que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.
10. Incluir el reconocimiento de financiación de MINTIC y TELEPACÍFICO.
11. Abstenerse de incluir créditos o menciones de personas, instituciones, productoras, empresas, marcas comerciales, entre otros que no hayan sido autorizados por Telepacífico.
12. Presentar a TELEPACÍFICO el respectivo informe en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato; dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los requerimientos, protocolos y parámetros técnicos establecidos en esta invitación pública.
2. Atender las evaluaciones, asesorías y recomendaciones de parte del ente supervisor del contrato (Dirección de Producción, o quien designe el Gerente del Canal).
3. Abstenerse de utilizar el contenido del proyecto en plataformas web y/o redes sociales ajenas al

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

canal.

4. Informar de manera oportuna los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

**OBLIGACIONES DE TELEPACÍFICO:**

1. Ejecutar parte de los recursos asignados por MINTIC en aspectos de logística para el proyecto
2. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera eficiente.
3. Revisar el estado contractual.
4. Pagar al contratista el Valor que se establezca en el contrato.

**2.4. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución será, desde la suscripción y perfeccionamiento del convenio hasta el 20 de Diciembre de 2019.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada

**2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de coproducción

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto

Resolución 0010 del 2 de enero de 2019 “por la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda, la financiación del plan de inversión anual de 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas

### **3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º. Numeral 21.1.1 **Invitación Pública a cotizar.** La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

**22.1 Invitación pública.** Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

**PARAGRAFO: AUDIENCIA DE ADJUDICACION.** El proceso de adjudicación se podrá surtir, solamente cuando el gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico así lo disponga en AUDIENCIA PUBLICA, la cual se realizara de conformidad a las reglas estipuladas por La Sociedad Televisión del Pacífico y presidida por su Gerente o su delegado y según las siguientes consideraciones:

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse por escrito sobre las respuestas que realizó la entidad respecto a las observaciones presentadas por los oferentes, teniéndose en cuenta que estas observaciones no producirán efectos relativos a modificaciones de la oferta. En el evento de presentarse observaciones que requieran la verificación de los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, se podrá suspender la audiencia por parte del Gerente de la Entidad o su delegado hasta por un término de (3) días.

Se podrá conceder el uso de la palabra al oferente que lo solicite por una sola vez, solamente con el propósito de ejercer su derecho a controvertir las observaciones realizadas por la entidad respecto a la evaluación de su oferta. Las intervenciones solamente podrán ser realizadas por una sola persona que represente al oferente por medio de poder, la duración de estas posibles intervenciones serán enunciadas por el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado al instalar la audiencia.

Durante la celebración de la audiencia los oferentes deberán conservar una conducta respetuosa

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

hacia todos los participantes de la misma, el Gerente o su delegado de La Sociedad Televisión del Pacífico tomara las medidas necesarias para preservar el orden durante el desarrollo de la audiencia, además gozara de la facultad de excluir de la misma a quien o quienes alteren el desarrollo normal de la misma.

Terminadas las intervenciones de todos los asistentes a la audiencia el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado procederá a adoptar la decisión correspondiente mediante resolución motivada teniendo en cuenta los factores de selección la cual será notificada en la misma audiencia a las partes asistentes

#### **4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

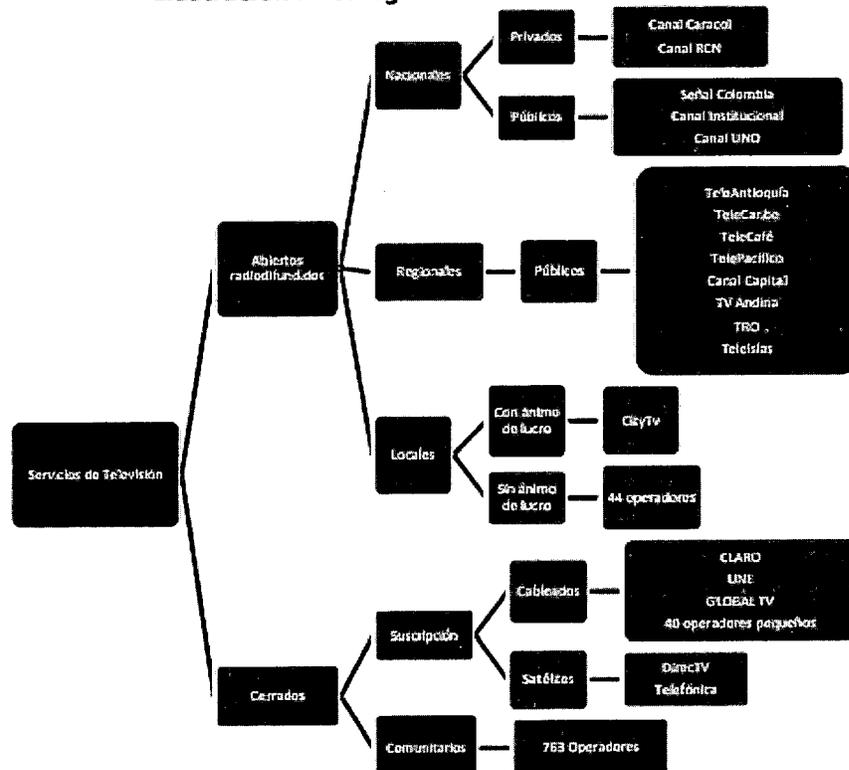
##### **4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:**

##### **TENDENCIAS ACTUALES DE LA TELEVISION EN COLOMBIA**

En Colombia la Ley 182 dispone como regla de clasificación del servicio de televisión clasificarlo en función de la tecnología de transmisión, de los usuarios, de la orientación general de la programación y de su nivel de cubrimiento. Así las cosas, se puede observar que el tipo de servicio de televisión se encuentra atado tanto al desarrollo tecnológico como a las dinámicas del mercado en cuanto a las necesidades de la población. El siguiente gráfico esquematiza la clasificación del servicio de televisión vigente en el país de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

**Ilustración 1: Categorización Servicios de TV**



Fuente: CRC

### Entorno económico

El servicio de televisión ha experimentado, en todas las latitudes, incluyendo Colombia, considerables cambios tecnológicos, políticos y de mercado que han impactado no sólo su modelo de gestión sino también el régimen jurídico que lo refleja y que establece las condiciones regulatorias para su operación y prestación.

Actualmente, el servicio de televisión alrededor del mundo experimenta un periodo de profundos cambios derivados del aumento del número de plataformas que proporcionan acceso a señales que transportan contenidos audiovisuales, fragmentando así los mercados y cambiando los modelos de negocios de la televisión, tanto abierta radiodifundida como cerrada, los cuales primordialmente han derivado sus beneficios económicos de la venta de publicidad.

Desde una perspectiva tecnológica, la televisión existente al momento de expedirse la Ley 182 de 1995, soportada en señales analógicas, era esencialmente unidireccional, estática, y lineal, tanto aquella radiodifundida como aquella provista a través de sistemas cerrados, como las redes de cable

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

o las satelitales (Direct Broadcast Satellite). Se partía, adicionalmente, de una clasificación de servicios de televisión claramente diferenciados, sin vínculos de sustitución, complementariedad o interacción entre ellos, que eran provistos al mercado bajo tradicionales modelos de negocio, basados en la publicidad (en el caso de la televisión abierta comercial) y en las suscripciones pagas (en el caso de la televisión por suscripción).

Fruto de tal concepción tecnológica fue la regulación expedida por la Comisión Nacional de Televisión - CNTV durante los primeros años de vigencia de la Ley 182 de 1995, incluyendo los Acuerdos 002 de 1995, 24 de 1995, 005 de 1996, 006 de 1996, 10 de 1997, 014 de 1997, 32 de 1998, y 006 de 1999, entre otros. Sin embargo, desde la expedición de la citada Ley, se han presentado fenómenos tecnológicos, de mercado e institucionales que, entrelazados, han impactado sustancialmente el modelo de gestión de la televisión y en general, de la provisión de contenidos audiovisuales sobre otras redes de telecomunicaciones.

Así las cosas, se observa que, desde una perspectiva tecnológica, la aparición de Internet, y en general la digitalización de las redes de telecomunicaciones, han generado la convergencia como fenómeno que expresa la fusión de redes, servicios, mercados, industrias y agentes, y que ha producido, entre otros aspectos, nuevas modalidades de provisión de contenidos audiovisuales que impactan el modelo de gestión de los tradicionales servicios de televisión.

Ejemplo de ello son las tecnologías que permiten la comunicación audiovisual -audiovisual IP- (que incluye tanto la provisión de contenido audiovisual desde Internet como a través de plataformas cerradas soportadas en protocolo IP) y la televisión móvil, las cuales, soportadas en señales digitales y en contraposición al estadio tecnológico existente al momento de entrada en vigencia de la Ley 182, permiten características de bidireccionalidad, interactividad, y manejo de contenidos dinámicos, y no lineales. Así, la digitalización de las redes de telecomunicaciones y el uso de protocolo IP para la distribución de contenido audiovisual, plantean el reto de encaminar los asuntos regulatorios en torno al aprovechamiento de estas nuevas formas de provisión de contenidos, enfocados en la promoción y garantía de la libre y leal competencia y la protección de los derechos de los usuarios.

Es así como la digitalización de las redes de televisión por cable (HFC) y de las redes de televisión satelital permite la provisión de contenido al que se accede en virtud de diversos paquetes comerciales ofrecidos por los operadores de servicios de televisión cerrada, así como acceso pago a contenido audiovisual por evento cuando la tecnología lo permite. Por otra parte, se encuentran los servicios de IPTV que en términos simples se asocian a aquellos prestados a través de las redes de banda ancha que utilizan tecnologías xDSL, de fibra óptica, o a través de HFC (redes de cable) o inalámbricas. IPTV no sólo permite la prestación de televisión lineal sino una gama más amplia de facilidades como pago por evento (PPV), Video por Demanda (VoD), búsqueda de shows, entre otros servicios de entretenimiento y comunicaciones comunes de la televisión digital.

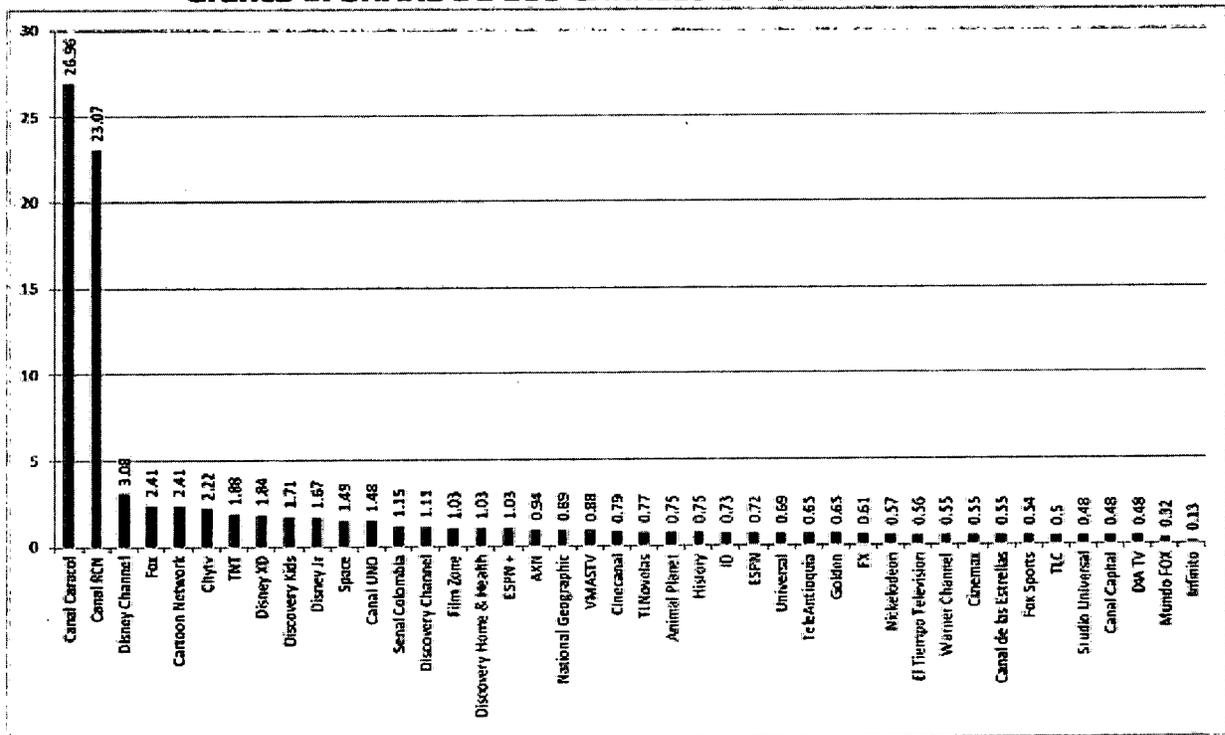
En paralelo, la televisión móvil (Mobile TV) constituye un adelanto tecnológico que permite la transmisión y recepción inalámbrica, a través de plataformas móviles, de contenidos audiovisuales, incluido contenido televisivo, mediante el cual los usuarios disfrutan de televisión personalizada e interactiva con contenido específicamente adaptado al medio móvil, sea a través de las actuales

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

redes móviles (3G/4G), o mediante sistemas de televisión móvil dedicados basados en redes terrestres, satelitales o una combinación de ambas. A su vez, la Web TV o televisión desde la Internet (servicios Over the Top OTT), permite prestar servicios principalmente de tienda de video sobre Internet a través de portales web, consolas o set top boxes como TIVO y Apple TV, o de aplicaciones para terminales inteligentes (smartphones, tablets, Smart TV), como es el caso de Netflix, Amazon, o Hulu. La Web TV combina diferentes modelos de ingresos: de pago por suscripción (Netflix) o por evento (iTunes), con acceso gratuito financiado con publicidad (Net2TV Portico, Youtube). De manera complementaria, la Televisión Digital Terrestre (TDT) permite la provisión de contenidos audiovisuales interactivos, gran calidad de imagen, formato panorámico y mayor eficiencia espectral,

Para ilustrar el alcance de cada tipo de contenido basta con mirar los índices de audiencia de canales abiertos vs canales cerrados . Los primeros muestran altos índices de audiencia en tanto que los últimos presentan bajos índices de audiencia debido a la fragmentación en diferentes canales. Esto refleja el carácter de masa de los canales abiertos comparado con el carácter de nicho de los canales cerrados, independientemente de que la televisión cerrada como plataforma tenga una alta penetración.

**Gráfica 1: SHARE DE LOS CANALES EN COLOMBIA – 2015**



Fuente: IBOPE media



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO  
NIT. 890.331.524 – 7  
**DIRECCION DE PRODUCCION**

**FECHA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE  
COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA

AGOSTO DE 2019

## Caracterización de los mercados minoristas para la distribución de contenido multicanal

Esta sección ofrece una caracterización del mercado minorista de la TV por suscripción en Colombia. El análisis utiliza como fuentes, el estudio de campo contratado por la CRC sobre hábitos y experiencia del usuario con respecto al uso de servicios audiovisuales, principalmente televisión, y (ii) información solicitada por la CRC a los DTCM que agrupan el 95% de los suscriptores (tomando como base la información oficial de la ANTV). En todo caso, se hacen las comparaciones respectivas con la información proveniente de la ANTV ya que constituyen la fuente oficial de cifras del sector. Penetración y suscriptores El estudio sobre experiencia y hábitos del consumidor muestra que, de las personas encuestadas, el 82.3% manifiesta contar con un servicio de TV multicanal pago –tv por suscripción o comunitaria- y el 4.8% cuentan con TDT (televisión multicanal gratuita). Tan solo el 9.2% manifiesta tener únicamente el servicio de televisión abierta análoga

**Gráfica 2: PENETRACIÓN DE LA TELEVISION POR CIUDAD**

Ciudad	Por suscripción	Televisión comunitaria	TDT	Análoga	Por Internet	No televisión	ANTV - TV x susc	Diferencia
Bucaramanga	69,20%	18,40%	2,80%	7,50%	1,80%	0,30%	66,9%	2,3%
Medellín	77,00%	8,60%	2,40%	8,70%	1,60%	1,70%	65,9%	11,1%
Pereira	80,90%	4,10%	4,20%	4,90%	3,30%	2,70%	61,1%	19,8%
Cali	76,40%	8,10%	3,50%	7,80%	3,00%	1,20%	50,7%	25,7%
Bogotá	71,60%	12,60%	6,20%	6,20%	2,60%	0,90%	55,6%	16,0%
Ibagué	61,00%	20,80%	3,40%	10,90%	3,00%	0,80%	47,5%	13,5%
Manizales	76,50%	3,10%	3,70%	13,30%	2,30%	1,10%	63,6%	12,9%
Cartagena	75,00%	2,60%	5,80%	12,90%	1,80%	2,00%	41,4%	33,6%
Barranquilla	71,20%	5,20%	4,10%	16,20%	2,40%	0,90%	51,6%	19,6%
Villavicencio	69,10%	5,50%	4,40%	13,90%	6,60%	0,60%	51,7%	17,4%
Pasto	65,20%	9,20%	3,50%	17,70%	3,60%	0,80%	40,6%	24,6%
Montería	56,70%	17,00%	3,90%	16,10%	5,60%	0,80%	35,7%	21,0%
Cúcuta	56,10%	13,30%	7,40%	19,60%	2,60%	1,10%	39,6%	16,5%
Leticia	66,70%	25,90%	0,00%	5,60%	0,00%	1,90%	35,8%	30,9%
Quibdó	68,90%	20,20%	1,60%	7,30%	1,00%	1,00%	43,9%	25,0%
San Andrés	67,30%	14,30%	1,80%	14,80%	1,80%	0,00%	50,2%	17,1%
<b>Total</b>	<b>71,90%</b>	<b>10,30%</b>	<b>4,80%</b>	<b>9,20%</b>	<b>2,70%</b>	<b>1,10%</b>	<b>54,11%</b>	<b>17,79%</b>

Fuente: YanHaas S.A. y cálculos CRC

Nota 1: Para estimar la penetración de la TV por suscripción con la información de la ANTV se han supuesto hogares de 3,5 personas por hogar, en línea con los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida 2014 que estima 13.763.148 hogares a nivel nacional.

Nota 2: La baja tasa de respuesta a las encuestas en Leticia ha implicado un margen de error muy alto para los resultados de la medición.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

### Televisión abierta

Por definición, la televisión radiodifundida es gratuita para los consumidores en el sentido que no existe un flujo de dinero desde los consumidores hacia los canales abiertos. Esto complica la definición de mercados cuando se intenta determinar el efecto restrictivo que ejerce la televisión radiodifundida sobre la televisión paga.

Por ejemplo, una posición simplista sería que la televisión abierta no ejerce restricción sobre la televisión paga ya que, si lo hiciera, la televisión paga sería gratuita. Sin embargo, con productos diferenciados, los consumidores pueden estar dispuestos a pagar un valor adicional por ciertos atributos del producto, tales como una gran variedad de canales. En el caso de los productos sustitutos, ese valor adicional estaría limitado por la disponibilidad del contenido “gratuito”, sugiriendo que los dos productos podrían hacer parte del mismo mercado relevante.

En el caso de la televisión, la aplicación del test del monopolista hipotético de televisión paga sería de manera rentable aumentar su precio en un 5% sin perder un número significativo de usuarios que cambiarían por televisión abierta haciendo que el incremento de precios no sea rentable. Cuando se consideran las restricciones sobre la televisión abierta, la pregunta es más complicada ya que un aumento de precios no es una posibilidad para este tipo de televisión.

Más bien la pregunta relevante es si la televisión abierta podría restringir alguna dimensión de la competencia tales como la calidad o variedad de su programación antes de perder un número suficiente de usuarios a costa de la televisión paga de manera tal que cualquier ahorro en costos no sea rentable.

5.1.5 Variedad de productos y formatos La competencia en la industria audiovisual no se basa únicamente en precios. Medios importantes de competencia incluyen la variedad y la calidad de la programación, el contenido (i.e. deportes, películas), y la disponibilidad de la programación (i.e. si un programa en particular está disponible donde y cuando el consumidor quiera verlo). En todos los casos, una fuente de competencia, incluso posiblemente el principal medio, puede ser a través de esas dimensiones diferentes al precio, por lo cual la disposición de los consumidores a cambiar entre un número de productos audiovisuales obliga a los productores del servicio a ofrecer productos de alta calidad que satisfagan la diversidad de las preferencias del consumidor.

**Marco legal:**



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO  
 NIT. 890.331.524 – 7  
 DIRECCION DE PRODUCCION

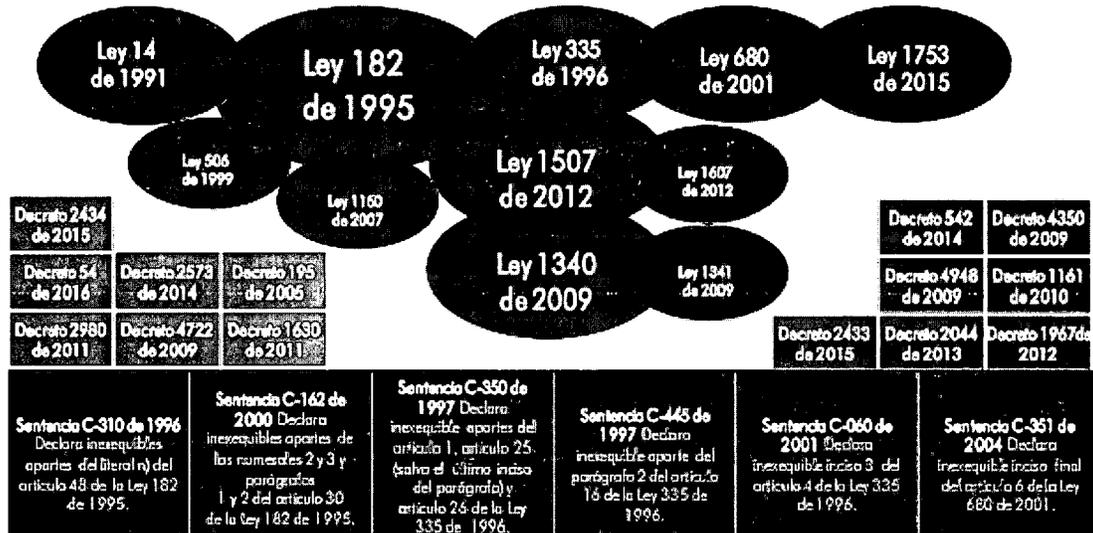
FECHA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE  
 COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA

AGOSTO DE 2019

Constitución Política de  
 Colombia 1991

Acto Legislativo 002 de 2011  
 por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la  
 Constitución Política de Colombia



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza una relación de las ultimas convocatorias realizadas por Telepacífico bajo la modalidad de convocatoria pública financiadas con dineros de la ANTV

	<b>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO</b> NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE          COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA</b>	<b>AGOSTO DE 2019</b>

INFORME DE CONTRATACION DEL 20%, RECURSOS ANTV			
OBJETO	VALOR	PROPUESTA	ADJUDICADO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 26 CAPÍTULOS DE 60 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>ICONOS</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 152.699.766,00	3	PARANOVA FILMS S.A.S
PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 13 CAPÍTULOS DE 60 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>ICONOS</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 114.950.550,00	1	LINO GALEANO FRANCO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 13 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>SERIE TEMA LIBRE</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 212.999.995,00	7	UNIVERSIDAD DEL VALLE
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 60 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>PERIODISMO DE ANALISIS, CONFORMADO POR LOS PROYECTOS A FONDO Y</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 175.771.800,00	2	KAUTIVA COMUNICACIONES S.A.S.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 26 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>CONVERSANDOS..</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 123.185.270,00	2	UNION TEMPORAL LA LUPA PARA VERTE MEJOR
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 26 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>CONVERSANDOS..</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 150.821.944,00	5	INVERSIONES CORCHUELOS GUZMAN PERDOMO Y CIA S EN C.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 129 CAPÍTULOS HASTA POR 5 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>QUE HAY PARA HACER</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 130.000.008,00	4	KREMER & ASOCIADOS S.A.S
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 30 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>EL DEFENSOR DE TELEVIDENTE</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 105.051.840,00	1	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 26 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO <del>EL DEFENSOR DE TELEVIDENTE</del> <b>CONVICAS.COM.K</b>	\$ 122.699.766,00	4	UNION TEMPORAL TELEVISIÓN VERDE
PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.	\$ 35.000.000,00	5	64-A FILMS S.A.S

Para el año 2016 se presentaron 34 productoras



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO  
NIT. 890.331.524 – 7  
**DIRECCION DE PRODUCCION**

**FECHA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE  
COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA

AGOSTO DE 2019

**CUADRO RESUMEN INVITACIONES PUBLICAS 20% -2017**

<b>NOMBRE DEL</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PROponentes</b>	<b>ADJUDICADO</b>
PROYECTO A FONDO	100.000.000	4	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S PARANOVA FILMS S.A.S EKGENE PRODUCCIONES S.A.S KAUTIVA COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S	PARANOVA FILMS S.A.S
PROYECTO AGRO	140.000.000	4	RAFAEL POVEDA TELEVISION S.A.S JAMES OSWALDO GARCIA MARTINEZ CORPORACION CINTA ADHESIVA COMUNICACIONES	DESIERTO
PROYECTO LIBRE 2	140.000.000	4	BRIDGE ENTERTAINMENT S.A. UNION TEMPORAL FUMMUSICA- MARCA PRODUCCIONES PIANO PRODUCCIONES LTDA RAFAEL POVEDA TELEVISION	UNION TEMPORAL MIRANDO AL MUNDO
PROYECTO GLORIAS DEL DEPORTE	230.000.000	8	CARLOS ELIECER TELLEZ HENAO PRODUCCIONES RONDEROS S.A.S RAFAEL POVEDA TELEVISION S.A.S BUENA MOVIDA S.A.S TAYFER DE COLOMBIA LTDA. LINO GALEANO FRANCO KAUTIVA COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S. INTEGRAMEDIA S.A.S	LINO GALEANO
PROYECTO VALORES CULTURALES DE LA REGION	230.000.000	9	BUENAVENTURA PRODUCCIONES SAS UNIVERSIDAD DEL VALLE AZUL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S CORPORACION LUMEN 200 COLOMBIA. RAFAEL POVEDA TELEVISION FUNDACION ESCUELA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
PROYECTO LIBRE 1	140.000.000	4	AZUL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S UNION TEMPORAL LABELS INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN PERDOMO Y CIA SEHC. UNION TEMPORAL MIRANDO AL MUNDO	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN
BOLSA DE COOPRODUCCION	350.000.000	17	TELEVICENTRO DEL VALLE SAS; CORPORACIÓN CINTA ADHESIVA COMUNICACIONES; GRUPO ÁREA VISUAL Y COMPAÑÍA SAS; ANDREA BRAVO SAS; CORPORACIÓN PANCHANA PRODUCCIONES; ECHANDO GLOBOS SAS CON ASQUEROSAMENTE RICO; ECHANDO GLOBOS SAS CON LA VENTANA VISIBLE SAS; ECHANDO GLOBOS SAS CON LAS CRÓNICAS ELEFANTILES; ECHANDO GLOBOS SAS CON EMERGENCIAS MECÁNICAS; DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.; HIERRO ANIMACIÓN SAS CON LAS NIÑAS DE LA GUERRA CON CUENTOS DE VIEJOS 4; ESTELA FUGAZ PSYCUT S.A.S; FRESA PYC SAS; CONTRAVÍA FILMS SAS; BRIDGE ENTERTAINMENT	ECHANDO GLOBOS SAS CON EMERGENCIAS MECÁNICA CONTRAVÍA FILMS SAS DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.
	<b>1.230.000.000</b>	<b>50</b>		

	<b>SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO</b> <b>NIT. 890.331.524 – 7</b> <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE</b> <b>COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA</b>	<b>AGOSTO DE 2019</b>

CUADRO RESUMEN INVITACIONES PUBLICAS 2016 -2018								
NOMBRE DEL	VALOR	ANTICIPA	HA	NO HA	HA	HA	PROponentes	ADJUDICADO
"INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 20 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE HUMOR."	150.000.000	5			1		LINO GALEANO FRANCO KAUTIVA COMUNICACIONES POMBO COMUNICACIONES LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES VISION 3 TELEVISION DIGITAL	LINO GALEANO FRANCO
INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UN DOCUMENTAL DE LA CANTANTE HELENITA VARGAS.	210.300.000	4					FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROMOVER PARANGVA FILMS SAS, UNION TEMPORAL REC PRO TV UNION TEMPORAL MALENA PRODUCCIONES.	UNION TEMPORAL REC PRO TV
INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 10 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE FÚTBOL.	305.000.000	5	3	2	0		JEB STUDIOS - JHON EDWARD BLANDON NOGUERA CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA FUNDACION DE MEDIOS ETNICOS Y AMBIENTALES - FUMETA BUENA MOVIDA S.A.S CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S	FUNDACION DE MEDIOS ETNICOS Y AMBIENTALES - FUMETA
PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 30 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE FAMILIAR TEMA LIBRE 1 y TEMA LIBRE 2 (SEGUN PROPUESTA PRESENTADA).	150.000.000	11					FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROMOVER PARQUE SOFT PASTO RACCORD PRODUCTORA DE CINE EL CLAVO COMUNICACIONES S.A.S CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C CPC - AGENCIA S.A. UNIVERSIDAD DEL VALLE POMBO COMUNICACIONES LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES AZUL COMUNICACION PUBLICITARIA S.A. TELEVICENTRO DEL VALLE	CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C
PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 10 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE FAMILIAR TEMA LIBRE 1 (SEGUN PROPUESTA PRESENTADA).	150.000.000	6			1		MARKA PRODUCCIONES S.A.S EL CLAVO COMUNICACIONES S.A.S UNION TEMPORAL MUJERES HACIENDO PAIS LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA UNIVERSIDAD DEL VALLE	UNIVERSIDAD DEL VALLE
BOLSA DE COOPRODUCCION	290.000.000	14			1		AUNAR ESFUERZOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA REALIZACION DEL DOCUMENTAL DANZAS AFRO-PACIFICAS \$200.000.000	PYSICUT S.A.S
							AUNAR ESFUERZOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA REALIZACION DEL DOCUMENTAL AISLADOS TEMPORADA 02 \$90.000.000	BUENAVIDA FILMS S.A.S
Prestación de servicios por parte del contratista para la investigación, diseño, producción y posproducción de una serie de televisión de 9 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto SERIE TEMÁTICA MAESTROS	110.000.000	9					PRODUVISION S.A.S, UNION TEMPORAL ASOMUCAF, DIECISEIS 9 FILMS S.A.S., UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI, JOSE IGNACIO CORREDOR CAMACHO, PRODUCCIONES TIEMPO DE CINE S.A.S., CORPORACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES VIENTO EN POPA, KAUTIVA COMUNICACIONES Y SERVICIOS SAS LINO GALEANO FRANCO Y CIA S.A.S	UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI,
	1.365.900.000	54	3	2	3			

#### 4.2. VALOR DE OS APORTES DE TELEPACIFICO :

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.200.000.000)** que corresponden al aporte de MINITC.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

#### **4.3 FORMA DE DESEMBOLSO:**

Se establecerá una forma de traslado de recursos económicos que corresponda con las necesidades de producción del proyecto aprobado.

#### **NOTA:**

Los reconocimientos simbólicos y /o económicos que llegasen a obtenerse por el proyecto en una participación en festival o concurso, serán de Telepacífico, cuando el premio se otorgue a título personal por un trabajo emitido y/o producciones con recurso del canal o de la ANTV, el reconocimiento simbólico (estatuilla), será para Telepacífico y el reconocimiento económico será dividido en partes proporcionales, según los porcentajes de la coproducción.

#### **NOTA: Con el último pago, se debe hacer entrega de:**

Tráiler de la serie de máximo 2 minutos.

Perfiles con una fotografía de:

1. Presentador(a) (en caso que aplique).
2. Director.
3. Productor.

Brief de la serie.

Proyecto gráfico editable.

Imágenes originales de grabación de cada uno de los capítulos.

#### **4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Número: 855

Fecha de Expedición: Agosto 12 de 2019

Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2019

Valor: \$1.200.000.000 pesos

Compromiso que respalda: Rubro presupuestal 4220205

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 259 de 2016. Se tomarán como factores de selección los siguientes:

##### **5.1 REQUISITOS HABILITANTES**

##### **5.1.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica
3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural de la función pública
4. Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados comparados (2016-2017) con sus notas correspondientes comparadas (2016-2017), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2017.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
7. Fotocopia del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. medidas correctivas del representante legal.
11. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.
12. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
13. Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
14. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.

### **5.1.2. Capacidad Financiera:**

La verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a dos (2) meses de trabajo.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor de los aportes de Telepacífico.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 70%.

### **5.1.3. Experiencia:**

Se verificara con la presentación de la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la coproducción. Para el efecto, son válidas certificaciones, certificado de existencia y representación legal, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

### **5.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (Causal de rechazo)**

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación pública y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y una copia, debidamente foliada, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:

#### **CARTA REMISORIA FIRMADA. Anexo 1**

En ella se debe indicar el nombre de la persona natural a nombre de quien se presenta la propuesta o del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.

#### **HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2**

Hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar mínimo 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

#### **HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2**

Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor general por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

#### **CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN. Anexo 3**

En el que se especifiquen los tiempos de pre producción, grabación y posproducción de cada uno de los capítulos, de acuerdo a la fecha de inicio y cierre del convenio.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

**PRESUPUESTO. Anexo 4**

Deben indicar la distribución de los aportes de los coproductores por cada rubro. El total de cada rubro debe incluir todos los impuestos por el pago de dichos servicios. El coproductor debe aportar como mínimo el 10% del valor total de la coproducción. El aporte que Telepacífico transfiere al coproductor es de \$1.200.000.000

**MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR**

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como director. Se debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

**NOTA:** el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.

**FICHA DE CONTENIDO DE LA SERIE DE ACUERDO AL SIGUIENTE FORMATO:**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA.**

**SINOPSIS DEL PROYECTO.**

Se enfoca en la historia que se va a contar y puntualiza los componentes del relato: personajes, situaciones y otros elementos que engancharán a la audiencia (Un párrafo)

**PROPUESTA ESTÉTICA.**

Describe los aspectos formales del lenguaje audiovisual y gráfico que utilizarán para contar las historias o presentar los contenidos. Puede utilizar referencias. (Máximo dos páginas).

**PROPUESTA MULTIMEDIA.**

Se debe presentar el diseño de una estrategia que incluya la producción de contenido específico para web. Deben ser concreta en relación al número de piezas, su estilo de narración y la estrategia de publicación.

**INFORME DE GRABACIONES. Opcional.**

Es la relación del material grabado, en caso de que el proyecto tiene avances en esta etapa.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

#### 6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1. Evaluación de propuestas. Las propuestas se evaluarán según la siguiente tabla.

ITEM	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Sinopsis	Claridad, síntesis y aspectos novedosos de la propuesta. Proyección internacional.	20
2	Propuesta estética	Valores novedosos y enganchadores	20
3	Muestra audiovisual del director	Calidad narrativa y relación con el tema de la invitación	15
4	Cronograma	Efectividad en el cumplimiento y ritmo de producción	10
5	Presupuesto	Relación de aportes reales por parte del proponente.	15
6	Propuesta Multimedia	Claridad y aspectos creativos de la propuesta	15
7	Procedencia del oferente	Procedencia regional	5
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

#### EQUIPO EVALUADOR.

El equipo que evaluará las propuestas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE.

- ✓ En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Sinopsis
- ✓ En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor: Muestra audiovisual del director.
- ✓ En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Informe de Investigación

#### 7. SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato que se celebre, corresponderá a la que

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

se establece a continuación:

### **RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.
- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financiación, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, equipos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

### **PÉRDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS**

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

### **RIESGOS TRIBUTARIOS**

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Príncipe o por la imprevisión.

El hecho del príncipe, como fenómeno determinante del rompimiento de la ecuación financiera del contrato, se presenta cuando concurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
- b. La incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
- c. La alteración extraordinaria o anormal de la ecuación financiera del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.
- d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.

Para el caso en concreto significa que cuando ocurra cualquiera de estos eventos en materia tributaria enunciados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

### RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos emolumentos, multas, tasas, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicarán los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1887, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo “de su celebración”, salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque éstas dos últimas hipótesis se rigen por las normas vigentes para ese momento. Y en cuanto a la demostración de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán demostrar con los medios probatorios que ese precepto disponía, pero aplicando la nueva ley respecto “de la forma” de rendirse la prueba.

### RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACÍFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACÍFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

**Nota:** El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente TELEPACÍFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor / interventor	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
8	Pérdida del material y/o insumos	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10	Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria	100,00 %	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO

#### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

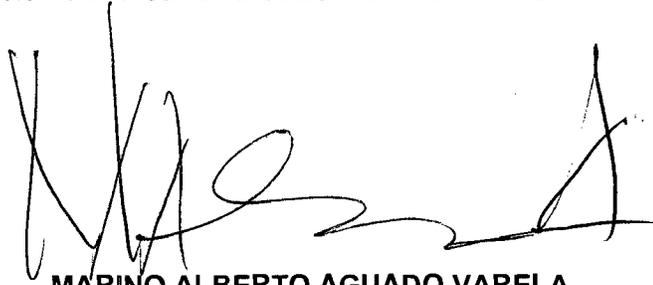
El contratista deberá constituir a favor de TELEPACÍFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACÍFICO, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **B)**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 <b>DIRECCION DE PRODUCCION</b>	<b>FECHA</b>
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO MULTIMEDIA	AGOSTO DE 2019

**Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

**9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ALGÚN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de contrato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de contratos de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano como lo establece el artículo 20 núm. 8 del Decreto 1082 de 2015.



**MARINO ALBERTO AGUADO VARELA**  
 Director de Producción  
 SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA- TELEPACÍFICO